



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO PIÑEROS LÓPEZ
APOYO PARA:	CARLOS STEVEN PIÑEROS PLATA
RADICACIÓN:	2022-00784
No. AUTO:	Auto N° 68
ASUNTO:	ACEPTA - RECONOCE PERSONERIA - REQUIERE

La abogada LIGIA MARIA GASCA TRUJILLO presenta sustitución del poder conferido por el señor CARLOS ARTURO PIÑEROS LÓPEZ, a la abogada DANIELA JIMÉNEZ GASCA, para que represente al demandante en iguales condiciones a las facultades conferidas originariamente. En consecuencia, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería.

Por otra parte, se evidencia que, mediante auto del 7 de octubre de 2022, se ordenó oficiar a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor CARLOS STEVEN PIÑEROS PLATA identificado con cédula de ciudadanía No 1.012.375.339. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades, por lo que se hace necesario requerirlas, para que, en el término de 3 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

En la misma providencia se ordenó oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que asignara un profesional de la lista de defensores públicos, para que asuma la representación de CARLOS STEVEN PIÑEROS PLATA dentro del proceso. No obstante, dicha entidad no ha emitido respuesta, por lo cual se requerirá, en aras de poder continuar con la cuerda procesal.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone.

**PRIMERO: ACEPTAR** la sustitución de poder presentada por la abogada LIGIA MARIA GASCA TRUJILLO.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería para actuar a la abogada DANIELA JIMÉNEZ GASCA como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**TERCERO: REQUERIR** a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 3 días, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos del señor CARLOS STEVEN PIÑEROS PLATA, o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

**CUARTO: REQUERIR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, para que, de cumplimiento a la orden dada en el numeral 4 del auto del 7 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

AM



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA